



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0307-2026-UNAP Iquitos, 04 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0107-2026-OPP-UNAP, de fecha 04 de marzo de 2026, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante resolución rectoral de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 del Pliego 519 – Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 244-CU-UNAP-2025, de fecha 29 de diciembre del 2025, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de S/ 143,449,340.00 (Ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y 00/100 soles), conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, mediante Oficio N° 196-2026-DGA-UNAP, la Dirección General de Administración remitió el Oficio N° 018-UC-DGA-UNAP-2026 de la Unidad de Contabilidad, mediante el cual se oficializan los montos del Saldo de Balance al 31 de diciembre del Año Fiscal 2025, a toda Fuente de Financiamiento, por la suma de S/ 18,889,006.82 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve mil seis y 00/100 soles), cuyo Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias asciende a la suma de S/ 1,760,837.82 (Un millón setecientos sesenta mil ochocientos treinta y siete y 82/100 soles);

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, así como los saldos de balance provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, manteniendo dichos recursos la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2026-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados al financiamiento de gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; señalando el literal a) del artículo 3 de la citada norma que no se consideran dentro de dichos límites los gastos financiados con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, incluyendo los saldos de balance provenientes de dichas donaciones, los cuales se sujetan a la normatividad vigente y a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 001-2026 establece que, durante el Año Fiscal 2026, los saldos de balance determinados como resultado de la conciliación del marco legal y la ejecución del presupuesto son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y pueden ser incorporados en el presupuesto institucional de las entidades para su utilización, manteniendo la finalidad para la cual fueron asignados, de conformidad con la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 002-2026-MBMP-UP/OPP-UNAP, de fecha 03 de marzo de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la ejecución del gasto al cierre del ejercicio fiscal 2025 correspondiente a 11 (Once) proyectos de investigación y 01 (Un) Programa de Formación Docente en Educación Intercultural Bilingüe y financiados con recursos de la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, cuyo monto total ascendió a S/ 7,315,019.68 (Siete millones trescientos quince mil diecinueve y 68/100 soles), habiéndose devengado la suma de S/ 5,592,535.94 (Cinco millones quinientos noventa y dos mil quinientos treinta y cinco y 94/100 soles); determinándose un saldo al cierre del citado ejercicio fiscal por la suma de S/1,722,483.74 (Un millón setecientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres y 74/100 soles), correspondiente a recursos destinados al financiamiento de proyectos de investigación;





Resolución Rectoral N° 0307-2026-UNAP

Que, mediante Oficio N° 0107-2026-OPP-UNAP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 – Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2026, provenientes del saldo de balance del Año Fiscal 2025 en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 922,988.00 (Novecientos veintidós mil novecientos ochenta y ocho y 00/100 soles), destinados al financiamiento de siete (7) proyectos de investigación, cuyo detalle se encuentra en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en mérito al saldo de balance comunicado mediante Oficio N° 018-UC-DGA-UNAP de la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración y al sustento técnico contenido en el Informe N° 002-2026-MBMP-UP/OPP-UNAP de la Unidad de Presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios se aprueban mediante resolución del Titular de la Entidad, por lo que corresponde autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2026;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del **Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana** para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **922,988.00 (Novecientos veintidós mil novecientos ochenta y ocho y 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2025, para financiar la ejecución de los Proyectos de Investigación, de acuerdo al siguiente desgregado, cuyo detalle de los proyectos se encuentran en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución:



INGRESOS		En soles
Fuente de Financiamiento	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Partida de Ingreso	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
	1.9 Saldos de Balance	
	1.9.1 1. Saldos de Balance	
	1.9.1.1.1 Saldos de Balance	
	1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	922,988.00
TOTAL INGRESOS		922,988.00

EGRESOS		En soles
DONACIONES		
Pliego	: 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Unidad Ejecutora	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística	
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gastos	: 5 Gastos Corrientes	
Genérica de Gastos	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	11,600.00
	: 2.3 Bienes y Servicios	260,045.00
	: 6 Gastos de Capital	
	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	15,405.00
TRANSFERENCIAS		
Pliego	: 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Unidad Ejecutora	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Categoría Presupuestaria	: 0137 Desarrollo de la Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica	
Producto/Proyecto	: 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0307-2026-UNAP

Actividad	:	5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gastos	:	5 Gastos Corrientes	
Genérica de Gastos	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	148,762.00
		2.3 Bienes y Servicios	290,576.00
		2.5 Otros Gastos	9,600.00
		6 Gastos de Capital	
		2.6 Adquisición de Activos no Financieros	187,000.00
TOTAL EGRESOS			922,988.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitido dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,DGPP/MEF,CGR,DNCP,SG,Archivo(2)
mpc.